GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCION GERENCIAL N°274-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 08 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N°32-2019-GRSM-PEAM-08.00-MDRCH, del trabajador Máximo David Ramos Chávarri.

El Informe N°340-2019-GRSM-PEAM-02.02, del encargado de Personal.

La Certificación de Crédito Presupuestario N°0001-2019, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°175-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°32-2019-GRSM-PEAM-08.00-MDRCH, el trabajador Máximo David Ramos Chávarri, hace de conocimiento que por fallecimiento de su señor padre Felipe Ramos Correa, sucedido el 15 de Julio del 2019, solicita se le otorgue el subsidio de bonificación especial por luto de dos remuneraciones por fallecimiento de familiar directo; y adicionalmente a lo señalado, el reconocimiento por gastos de sepelio por el monto de S/4,543 soles, lo que esta debidamente sustentado, según comprobantes de pago que (boleta y facturas electrónicas), tal como se estipula en el Art. 110 y 93 (literal D) del RIT de la institución y especificado en el Acta de Defunción de la RENIEC;

Que, con Informe N°340-2019-GRSM-PEAM-02.02, el encargado de Personal, informa a la Oficina de Administración, que en atención al requerimiento del trabajador Máximo David Ramos Chávarri, quien solicita el pago de bonificación especial por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre que en vida fue don Felipe Ramos Correa, manifiesta lo siguiente:

- De acuerdo en la Cláusula Sexta del Contrato de Trabajo vigente, corresponde una bonificación especial por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones por luto y el reconocimiento de hasta dos sueldos por gastos de sepelio, beneficios reconocidos en los artículos 93° - literal d) y 110° del Reglamento Interno de Trabajo.
- En el marco de lo establecido en el contrato y en el Reglamento Interno de Trabajo, se procedió a formular la proyección del monto que le corresponde asumir a la Entidad por concepto de bonificación especial por luto y gastos de sepelio, el mismo que asciende a S/9,743.00 a favor del trabajador Máximo David Ramos Chávarri, por el fallecimiento de su señor padre que en vida fue: Felipe Ramos Correa, acaecido el 15/07/2019, según consta en el Acta de Defunción expedida por la RENIEC – Lima.
- Asimismo, solicita la visación de los cálculos de encontrarlo conforme y que se requiera a la Gerencia General, la emisión del documento resolutivo que reconozca y autorice el subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del trabajador Máximo David Ramos Chávarri, por el importe total de S/9,743.00 con cargo a la Certificación N°0001- Meta 0016 y en la específica de gasto: 268141, al no contar con otro desagregado para este concepto;

RESOLUCION GERENCIAL N° 274-2019-GRSM-PEAM-01.00

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°0001-2019, ascendente a S/4'437,365.33, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0016-0000653, Específica 2.6.8.1.4.1. Señalando que la presente certificación es válida, siempre y cuando los recursos se destinen a la finalidad del presupuesto autorizado y en concordancia con el PAC y de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional del año 2019, bajo responsabilidad de quienes autoricen los actos administrativos;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°175-2019-GRM-PEAM-02.00, comunica a esta Gerencia General que, el trabajador Máximo David Ramos Chávarri, ha solicitado el pago de bonificación especial por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Felipe Ramos Correa, acaecido el 15.07.2019, según consta en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima, en mérito a lo estipulado en la Cláusula Sexta de su Contrato de Trabajo vigente, corresponde una bonificación especial por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por luto hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio, beneficios recogidos del literal d) art 93 y 110 del Reglamento Interno de Trabajo. Esta Jefatura luego de evaluar la documentación comparte el criterio expuesto por el encargado de Personal, por lo que recomienda se expida el documento resolutivo que reconozca y autorice el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del trabajador Máximo David Ramos Chávarri, por un monto de S/9,743.00, con cargo a la Certificación N°0001- Meta 0016 y en la Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.1, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial;

Que, la base legal de los Contratos de Trabajo contemplan el otorgamiento de subsidio por luto y sepelio como una obligación de la Entidad; asimismo el literal d) del Art. 93 del Reglamento Interno de Trabajo señala: *"Subsidiar al trabajador con 3 remuneraciones totales en caso de fallecimiento del servidor y 2 remuneraciones por familiar directo; asimismo hasta 2 remuneraciones por gastos de sepelio";* por lo tanto habiéndose acreditado con documentación el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del trabajador Máximo David Ramos Chávarri, por el fallecimiento de su señor padre don Felipe Ramos Correa y existiendo la disponibilidad presupuestal necesaria; resulta procedente el pago de los beneficios solicitados;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2018 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al trabajador Máximo David Ramos Chávarri, el monto total de S/9,743.00 soles, por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio, por fallecimiento de su señor padre Felipe Ramos Correa.

RESOLUCION GERENCIAL N° 274-2019-GRSM-PEAM-01.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración efectuar el pago al trabajador Máximo David Ramos Chávarri, por el monto y conceptos reconocidos en el Artículo primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Muller A. Huancas Huamán
GERENTE GENERAL